



Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

avida / Quando en esta sala capitular de la villa de Jativa el  
cinco día de el mes de febrero de mil setecientos veinte  
y un años los señores Benito Ceballos y Don Juan de  
segura Alcaldes ordinarios, Juan Lopez de Pedro de Canso y  
Seronimo Belda Juuado que es la mayor parte de quese  
cogere el consejo Justicia y Rexim<sup>to</sup> de esta dha villa por su  
Mag<sup>d</sup> Juvier de ore Juvier (mediante Juvier) para tra-  
tar y conferir las cosas tocante al buen Rexim<sup>to</sup> y gobier-  
no de esta dha villa y de su Real Audiencia de lo que

Acuerdo

Entre caudales se halla visto las cuentas recibidas por los dhas  
señores Alcaldes a Jph Garcia de Pasqual, Mayor domo de go-  
bierno de los propios y rentas de esta villa, que el  
suor dha padase de la expresada su Mayor domo por el  
que respecta a el año proximo pasado de mil setecien-  
tos y ochenta, con los testimonios, libran<sup>tas</sup> y donos y papeles  
presentados en ellas para la justificación de cargo y Data  
en las quales resulta el caudal de esta dha villa de  
cantidad de ochocientos treinta y siete reales y quin-  
te y dos mrs. vellon; Entendidos de todo esto los dhas se-  
ñores de consejo de una conformidad, Dixerón que  
aprobaban y aprobaron dhas cuentas quanto quedaren y  
halugan y por legitimos el cargo y Data formados y el  
alcance referido que resulta contra esta dha villa,  
sin perjuicio, ni de ella, de qualquier agravo que que-  
ra resultar y de su dha dha, y acordaron que por in-  
dole testimonio de su acuerdo a continuación de la li-  
guidación de dhas cuentas, se remitan y lleven estas  
sin pérdida de tiempo al Sr. Intendente de esta dha  
ciudad de Murcia para su dha dha y aproba-  
ción, y para que por el presente en testimonio a breves  
Relación de las partidas adactadas por no cobradas  
en dhas cuentas, para que se le haga cargo de ellas

